



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 31 de agosto del 2004
No. 44

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

ACUERDO QUE DEJA SIN EFECTO EL DIVERSO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 6 DE AGOSTO DE 2002, POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PUBLICO Y SE DESTINA AL SERVICIO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, PARA QUE SE CONSTRUYA UN HOSPITAL GENERAL DE ZONA UNA FRACCION DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 32,576.00 METROS CUADRADOS LOCALIZADA EN LA FRACCION PRIMERA DEL INMUEBLE DENOMINADO "RANCHO SAN MARTIN", UBICADO EN CAMINO A FLOR DE MARIA SIN NUMERO, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3124, 3170, 3144, 1499-A1, 1431-A1, 1434-A1, 2907, 2900, 1092-B1, 1094-B1, 1093-B1, 1088-B1, 1089-B1, 1090-B1, 1091-B1, 1436-A1, 2906, 1488-A1, 3148, 3149, 3048, 1491-A1, 3135, 1528-A1, 3128, 3140, 1494-A1, 3053, 3059, 3047, 3038, 1136-B1, 1486-A1, 3056, 3061, 1492-A1, 1135-B1, 3051, 1137-B1, 1134-B1 y 3167.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3150, 3093, 1502-A1, 3099, 3069, 3073, 3084, 3085, 3045, 3075 y 3218.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA, SECRETARIO DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 1, 3, 15, 19 FRACCION II, 23 Y 24 FRACCIONES XXXIX, XL Y LII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 2 FRACCION II, 5 FRACCION VIII Y ULTIMO PARRAFO, 48 FRACCION VI Y 49 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MEXICO Y DE SUS MUNICIPIOS, Y 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION; Y

CONSIDERANDO

I. Que el Gobierno del Estado de México, es propietario de la fracción primera del inmueble denominado "Rancho San Martín", ubicado en camino a Flor de María sin número, Municipio de Atlacomulco, México, como consta en la escritura pública número 1,287 de fecha 8 de junio de 1993, otorgada ante la fe del licenciado Franklin Libien Kauí, Notario Público número 12 del Distrito de Toluca, México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Partida número 95, Volumen I Especial, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 6 de agosto de 1993.

II. Que mediante Acuerdo del Secretario de Administración, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 6 de agosto de 2002, por el que se afecta al dominio público y se destina al servicio del Instituto de Salud del Estado de México, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, para que

Salud del Estado de México, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, para que se construya un hospital general de zona, una fracción de terreno con una superficie de 32,576.00 metros cuadrados, localizada en la fracción primera del inmueble denominado "Rancho San Martín", ubicado en camino Flor de María sin número, Municipio de Atlacomulco, México.

III. Que el inmueble objeto del presente acuerdo, tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes:

- AL NORESTE:** Una línea de 193.30 metros con lote 1.
- AL SURESTE:** En cuatro líneas de 12.55, 111.05, 62.50 y 41.10 metros, con el Señor Mayolo del Mazo (actualmente ISSEMYM).
- AL SUROESTE:** Una línea de 185.00 metros con camino vecinal, e incluye 5.50 metros de restricción absoluta de construcciones por ampliación de calle.
- AL PONIENTE:** En tres líneas de 43.99, 80.98 y 105.83 metros con camino a Flor de María, e incluye 9.50 metros de restricción absoluta de construcciones por ampliación de calle.
- Superficie: 32,576.00 metros cuadrados

IV. Que por oficio número 217A/982/2003, de fecha 13 de mayo de 2003, el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, informó al Secretario de Administración, su disposición para entregar el inmueble en mención, toda vez que el proyecto original contemplaba la construcción de un hospital general de 144 camas, modificando el número de camas a 92, por lo que el espacio requerido para su construcción es de menor superficie y también por que en un predio cercano al mismo, se construirá la central de abastos, lo cual generará un aumento de tráfico en esa zona, por lo que es necesario su reubicación.

En merito de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO QUE DEJA SIN EFECTO EL DIVERSO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 6 DE AGOSTO DE 2002, POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PUBLICO Y SE DESTINA AL SERVICIO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, PARA QUE SE CONSTRUYA UN HOSPITAL GENERAL DE ZONA UNA FRACCION DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 32,576.00 METROS CUADRADOS LOCALIZADA EN LA FRACCION PRIMERA DEL INMUEBLE DENOMINADO "RANCHO SAN MARTIN", UBICADO EN CAMINO A FLOR DE MARIA SIN NUMERO, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, MEXICO.

UNICO.- Se deja sin efecto el diverso publicado en el periódico "Gaceta del Gobierno" el 6 de agosto de 2002, por el que se afecta al dominio público y se destina al servicio del Instituto de Salud del Estado de México, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, para que se construya un hospital general de zona, una fracción de terreno con una superficie de 32,576.00 metros cuadrados localizada en la fracción primera del inmueble denominado "Rancho San Martín", ubicado en camino a Flor de María sin número, Municipio de Atlacomulco, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, en términos del artículo 63 fracción IX de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, procederá a inscribir el presente Acuerdo en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Estatal.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de julio de dos mil cuatro.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,
PLANEACION Y ADMINISTRACION**

LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En expediente número 1175/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por actualmente por el Licenciado ISRAEL GOMEZ PEDRAZA, endosatarios en procuración de ALBERTO ARCHUNDIA ORTIZ, en contra de GENARO RECILLAS VALDEZ Y GEORGINA GIL PADILLA, el Juez del Conocimiento señaló las nueve horas del día veintitrés de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en Lirios 19, Colonia Izcalli Cuauhtémoc II, en Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.50 m con lote 3, al sur: 17.50 m con lote 5, al oriente: 7.00 m con calle Lirios, al poniente: 7.00 m con lote 21, con una superficie de: 122.50 m². Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de El Oro, México, bajo la partida número 941-3387, volumen 358, libro primero, sección primera, de fecha tres de abril de mil novecientos noventa y cinco, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$449,909.25 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 25/100 M.N.), cantidad en que lo valuó el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes para el caso de que se lo adjudique algún postor, y para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el local de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días hábiles, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, convóquese a postores.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica. 3124.-25, 31 agosto y 6 septiembre.

JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 1237/03, seguido por SILVIA PICHARDO MARTINEZ, en el juicio ejecutivo mercantil en contra de ABEL GALINDO DE LA CRUZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en fecha once de agosto de dos mil cuatro, se dictó un auto en el que se señalaron las diez horas del día trece de septiembre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bienes embargados consistente en: A).- Cinco sillones color negro al parecer de vinil en regulares condiciones, de medidas, dos de un metro y medio aproximadamente y uno de doce centímetros aproximadamente; B).- Una televisión marca JVC, con seis botones al frente, modelo número CIN21010, serie número 16411189, de diecinueve pulgadas aproximadamente, color negro, funcionando, en malas condiciones; C).- Con control remoto marca JVC, color negro en malas condiciones, sin comprobar su funcionamiento; D).- Una mesa de centro redonda con cuatro patas al parecer de fierro colado, la cubierta de cristal, en regulares condiciones, la mesa de madera, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$ 3,287.00 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe de esta cantidad, por lo que convóquese postores para la almoneda y anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y por una sola ocasión en el Boletín Judicial del Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los trece días del mes de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica. 3170.-27, 30 y 31 agosto.

JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En los autos del expediente número 294/04, relativo al juicio procedimiento no contencioso diligencias de información de dominio, promovido por EDUARDO ROSSANO CAÑAS, respecto del inmueble ubicado en calle Ezequiel Capistrán sin número, Barrio de San Mateo Arriba, dentro del municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 214.94 metros cuadrados y con las medidas y colindancias: al norte: en dos líneas una de 7.25 m y colinda con Rufo D. Ramírez y otra de 2.75 m y colinda con calle Ezequiel Capistrán; al sur: 10.00 m y colinda con Alfonso Mejía Ramírez, actualmente "Residencial Real Metepec"; al oriente: 41.25.00 m y colinda con Virginia González, actualmente señora Paula Reyes González; al poniente: en dos líneas la primera de 14.00 m y colinda con María de Lourdes Arriaga Carbal y otra en 27.25 m y colinda con Rufo D. Ramírez.

Ordenando el juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3144.-26 y 31 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

VICTOR MANUEL GARATE MIRANDA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor GUADALUPE JOSE ALFREDO VARGAS DIAS, le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 205/2004, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que se ha consumado a mi favor la usucapión del inmueble que ocupo ubicado en el lote 18, de la manzana 15, de la calle de Girasoles, en el Fraccionamiento Jardines de Aragón, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 120 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros con lote 17; al sur: en 15.00 metros con lote 19; al oriente: en 8.00 metros con calle Girasoles; y al poniente: en 8.00 metros con lote 5; B) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la sentencia ejecutoria que declare la procedencia de dicha acción, previa protocolización ante Notario; C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los trece días del mes de agosto de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1499-A1.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: DAVID MANUEL LOPEZ AVILA CAMACHO.

Se hace de su conocimiento que la señora CARMEN VAZQUEZ MONROY, bajo el expediente 650/04-2, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, demandándole en su contra las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, en base a lo establecido por la causal contenida en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad; y B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. El Juez por auto de fecha diecisiete de junio del dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del ocho de julio del mismo año, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo al demandado que si pasado el término concedido no comparezca por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones a las personales por lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de siete en siete días.- Se expide el presente a los catorce días del mes de julio del dos mil cuatro.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

1431-A1.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

"AURIS".

RAFAEL RUEDA MONTERO Y SARA ZACATZIN GARCIA, ha promovido en su contra bajo el expediente número 644/2003-2, el Juicio Ordinario Civil-usucapación, demandándole las siguientes prestaciones: 1).- La declaración judicial a favor de la promovente, que ha operado la figura jurídica de usucapación. 2).- La cancelación de la inscripción que se encuentra a favor de "AURIS", respecto del predio ubicado actualmente en la calle Sabana número 19, manzana 60, Colonia Izcalli San Pablo, perteneciente al Municipio de Tuititlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 m con lote 13, al sur: 17.15 m con lote 15, al oriente: 7.00 m con calle Tundra, y al poniente: 7.00 m con calle Sabana, con una superficie de: 120.5 metros cuadrados. 3).- La inscripción de propiedad que se haga a favor de RAFAEL RUEDA MONTERO Y SARA ZACATZIN GARCIA, en el Registro de la Propiedad de Cuautitlán, México.

En virtud de que se ignora su domicilio de "AURIS" se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, a apersonarse al mismo, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.- Se expiden a los cuatro días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

1434-A1.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

PUBLI XIII MOVING PUBLICITY, S.A. DE C.V., demandado en el expediente número 683/2003, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por HORACIO ALEJANDRO MAÑÓN IZQUIERDO, por desconocer su domicilio o paradero, se le hace saber que en los autos del juicio antes citado, el Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, ordenó emplazarlo por edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y en un periódico de mayor circulación, así también fijese uno en la puerta de este juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, para que se presente dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado el término anterior no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, ahora bien, la parte actora le demanda: 1).- La desocupación y entrega del bien inmueble arrendado ubicado en Paseo Tollocan Pte. 1501, Colonia Nueva Oxtotitlán, Toluca, México. 2).- El pago del adeudo por concepto de rentas vencidas y no pagadas, así como el pago de los intereses moratorios que estas rentas generen hasta el total solución del presente juicio. 3).- El pago del adeudo, que por concepto de agua, tenga a la fecha el ahora demandado y los que se sigan generando hasta la desocupación del inmueble materia de este juicio, debiendo presentar para acreditar dicho pago el recibo oficial correspondiente. 4).- El pago por concepto de daños y perjuicios que han causado y que sigan causando tanto al suscrito como al inmueble arrendado. 5).- El pago de gastos y costas judiciales.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2907.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

JOSE LUIS MONZALVO GUTIERREZ.

En los autos del expediente número 553/04, la señora RITA LICONA GOMEZ, demanda de JOSE LUIS MONZALVO GUTIERREZ, en Juicio de Ordinario Civil el divorcio necesario y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada JOSE LUIS MONZALVO GUTIERREZ, el Maestro en Derecho JUAN CARLOS COLIN RICO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, ordenó que se le emplazara por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado. Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad, Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, los que se expiden a los seis días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

2900.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 437/2003.
C. JANETH RODRIGUEZ ESTRADA.

CLEMENCIO ZAMUDIO ZAMORA, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, fundándose en las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada; B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente el en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en la Ciudad de Toluca, en otro, periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dado el presente en Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1092-B1.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 890/2003-2.
SEGUNDA SECRETARIA.

GLORIA VAZQUEZ MIRANDA, demanda en juicio ordinario civil de INCOBUSA, S.A. DE C.V., la usucapión del inmueble ubicado en: lote de terreno número 29, manzana 561, Sección Playas, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 170.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 30; al sur: 20.00 metros con lote 28; al este: 08.50 metros con lote 31; al oeste: 08.50 metros con calle Playa Copacabana; mismo que se encuentra inscrito a nombre de INCOBUSA, S.A. DE C.V., y del señor EDUARDO ABUNDEZ REYES demanda el cumplimiento de contrato celebrado de manera privada en fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, y en el cual se estipula la obligación de inscribir a favor del actor el inmueble antes descrito; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que desde el día 29 de noviembre de 1995, el actor posee el inmueble mencionado anteriormente pues lo adquirió mediante contrato de compra venta del señor EDUARDO ABUNDEZ REYES, mismo que sirve como documento base de la acción y el precio de la operación la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que fue pagado en su totalidad a la firma del contrato y en dicho momento se le dio la posesión material y física del terreno en cuestión, comprometiéndose el vendedor a entregar la documentación necesaria y escriturar el lote lo cual sería en el momento que se le indicará, lo cual no ha ocurrido, y una vez que se le liquidó al vendedor jamás volvió al inmueble y desde entonces el actor posee el inmueble en forma ininterrumpida, en calidad de propietario, en forma pacífica, continua y de buena fe, es por lo que se ve en la necesidad de demandar la usucapión.

Y toda vez que el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado INCOBUSA, S.A. DE C.V., se emplaza al demandado INCOBUSA, S.A. DE C.V.,

por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha uno de julio del año dos mil cuatro, por todo el tiempo del emplazamiento, así como se realicen las publicaciones de edictos en la puerta del Juzgado exhortante, en el Boletín Judicial y en el periódico que a su libre albedrío determine el Juzgador exhortante. Ecatepec de Morelos, nueve de julio del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

1094-B1.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE ALVARADO VELAZQUEZ.

Por este conducto se le hace saber que MA. BELEN MENDOZA LOPEZ, le demanda en el expediente número 179/2004, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 36, de la manzana 279, de la calle Oriente 2, en la Colonia Ampliación La Perla de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 37; al sur: 15.00 metros con lote 35; al oriente: 08.00 metros con lote 33; al poniente: 08.00 metros con calle Oriente 2; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1093-B1.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 891/2003.

En los autos del expediente número 891/2003, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por RITA CAMPUZANO BARAJAS Y MARIA DE LOS ANGELES CAMPUZANO BARAJAS, en contra de VICENTE CAMPUZANO LAZO, respecto del lote de terreno número uno, de la manzana 513, del Barrio Cesteros en el Municipio de Chimalhuacán.

Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros, con área de donación; al sur: 17.40 metros, colinda con lote 2; al oriente: 10.00 metros, colinda con calle Teoatl; al poniente: 10.00 metros, y colinda con lote 34; teniendo una superficie total aproximada de 175.00 metros cuadrados. Para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Chimalhuacán, México, a quince de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1088-B1.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE, S.A.

EVA SALGADO MALDONADO, en el expediente número 46/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto de los lotes de terreno números veintinueve y treinta, de la manzana sesenta y cinco, superficie veinticuatro, ubicados en calles de Ciudad Universitaria con número oficial trescientos ochenta y trescientos ochenta y dos, de la Colonia Evolución, de este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias, por lo que respecta al lote veintinueve, manzana sesenta y cinco, superficie veinticuatro: al norte: 16.82 metros con lote 28; al sur: 16.82 metros con lote 30; al oriente: 9.00 metros con calle Ciudad Universitaria; al poniente: 9.00 metros con lote 4, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. En relación al lote treinta, manzana sesenta y cinco, superficie 24: al norte: 16.82 metros con lote 29; al sur: 16.82 metros con lote 31; al oriente: 9.00 metros con calle Ciudad Universitaria; al poniente: 9.00 metros con lote 5; con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte codemandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta localidad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1089-B1.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXP: 604/2003.

RAUL GOMEZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente

número 604/2003, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión, en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V.; respecto del lote de terreno número siete, manzana seiscientos treinta y siete, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Flores, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato privado de compraventa con la señora JOSEFINA MARTINEZ MORALES, el 13 de julio de 1994, fecha que entrego la propiedad y posesión del mismo, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del citado demandado. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de la parte demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos, que tendrá una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación; fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a siete de julio del dos mil cuatro.-Segundo Secretario. Lic. Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

1090-B1.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INCOBUSA, S.A.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que la señora LAURA GOMEZ MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 173/2004, las siguientes prestaciones: A) De INCOBUSA, S.A. DE C.V., por conducto de su representante o apoderado legal, demando la usucapión, del lote de terreno número 28, manzana 573, Sección Playas, Colonia Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de ciento veintidós metros con cincuenta centímetros y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 metros con calle Playa Copalita; al sur: en 7.00 metros con lote once; al este: en 17.50 metros con lote veintinueve; y al oeste: en 17.50 metros con lote veintisiete. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Ecatepec de Morelos, México, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los tres días del mes de agosto de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1091-B1.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

JOSE LUIS AMPARO LARA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 340/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de GERARDO LEGARIA SANCHEZ y LETICIA FERREIRA, respecto del inmueble ubicado en la casa marcada con el lote de terreno en el que esta construida, que es lote 3, manzana 41, número 350, de la calle Boulevard de Quetzalcoatl, del Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cuenta con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 2; al sur: 15.00 m con lote 04; al oriente: 08.00 m con lote 31; y al poniente: 08.00 m con calle Boulevard de Quetzalcoatl, el cual fue adquirido por contrato privado de compraventa en fecha 12 de septiembre de 1996, con GERARDO LEGARIA SANCHEZ y LETICIA FERREIRA OLVERA, quienes a su vez adquirieron dicho inmueble de la compraventa con PEDRO MIRANDA ESQUIVEL y MARIA DOLORES GARCIA GONZALEZ, y quien suscribe adquirió dicho inmueble por la cantidad de \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue entregada el día en que se celebró el contrato del cual quien suscribe tomo posesión del mismo en la misma fecha siendo esta de manera pacífica, pública, de buena fe, continua, en calidad de dueño, encontrándose al corriente de los pagos de impuestos y contribuciones que origina el mismo inmueble objeto del presente. Por lo que se ordenó emplazarla por edictos a PEDRO MIRANDA ESQUIVEL y MARIA DOLORES GARCIA GONZALEZ, con fundamento en el artículo 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, fíjese además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la publicación por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a cinco de agosto del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-
Rúbrica.

1436-A1.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 765/2003.
PRIMERA SECRETARIA.

HECTOR BERTHIER AGUILUZ.

ELIZABETH ZAPOTE GARCIA, le demanda las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de usucapión, en mi favor y que por este título me he convertido en propietaria de una fracción de terreno de 200.5 metros cuadrados respecto del bien inmueble ubicado en el lote 26, de la manzana 35, de la calle Faisán sin número, Fraccionamiento Lomas de San Esteban, perteneciente al municipio de Texcoco, México, cuya superficie total de todo el terreno lo es de 798 metros cuadrados, usucapión o prescripción adquisitiva que se le demanda a dicha persona, en virtud de la posesión que he venido detentando sobre la fracción del inmueble indicado, por el transcurso del tiempo en calidad de propietaria en forma pública, pacífica y continua sin interrupción alguna, b).- La cancelación del derecho de propiedad

que ejerce el señor HECTOR BERTHIER AGUILUZ, sobre el bien inmueble descrito, c).- La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, misma que se encuentra a favor del señor HECTOR BERTHIER AGUILUZ, respecto del bien inmueble indicado, d).- Como consecuencia, ordenar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución definitiva que su señoría dicte en el presente juicio, por la cual declare que la suscrita ELIZABETH ZAPOTE GARCIA, ha adquirido el inmueble descrito en el inciso a) que antecede, en virtud de la posesión que he venido detentando sobre el mismo bien por el transcurso del tiempo, e).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el tres de marzo de dos mil cuatro, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, asimismo, fíjese en la puerta de este Órgano Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Texcoco de Mora, a 09 de marzo de dos mil cuatro.-
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-
Rúbrica.

1436-A1.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. HECTOR BERTHIER AGUILUZ Y BALTAZAR MUÑOZ TORAL.

ELIZABETH ZAPOTE GARCIA, ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco México, en el expediente número 759/2003, le demanda la usucapión, respecto de una fracción de terreno de 200.5 metros cuadrados y que pertenece al bien inmueble ubicado en el lote 26, de la manzana 35, de la calle Faisán sin número, Fraccionamiento Lomas de San Esteban, perteneciente al municipio de Texcoco, México, el cual tiene una superficie total de 798.00 metros cuadrados, fracción de terreno que mide y linda: al norte: 20.05 m con otra porción del terreno que colinda con el lote 25; al sur: 20 m con lote 3 y 4; al oriente: en 10 m con calle Faisán; y al poniente: en 10 m con otra porción del terreno colindante al lote 5, la declaración judicial de usucapión, en mi favor y que por este título me he convertido en propietario de una fracción de terreno de 200.5 metros cuadrados respecto del bien inmueble ubicado en el lote 26, de la manzana 35, de la calle Faisán sin número, Fraccionamiento Lomas de San Esteban, perteneciente al municipio de Texcoco, México, cuya superficie total de todo el terreno lo es de 798 metros cuadrados, usucapión o prescripción adquisitiva que se les demanda a dichas personas, en virtud de la posesión que he venido detentando sobre la fracción del inmueble indicado, por el transcurso del tiempo en calidad de propietaria en forma pública, pacífica y continua sin interrupción alguna. La cancelación del derecho de propiedad que ejerce el señor HECTOR BERTHIER AGUILUZ, sobre el bien inmueble descrito. La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, misma que se encuentra a favor del señor HECTOR BERTHIER AGUILUZ, respecto del bien inmueble indicado. Como consecuencia, ordenar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución definitiva que su señoría dicte en el presente juicio, por la cual declare que la suscrita ELIZABETH ZAPOTE GARCIA, ha adquirido el inmueble

descrito en el inciso A) que antecede, en virtud de la posesión que he venido detentando sobre el mismo bien por el transcurso del tiempo. El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. La juez dio entrada a la demanda y como la parte actora ignora su domicilio se ordenó emplazarlos por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda, por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos, apercibidos que en caso de no comparecer el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Texcoco, México, de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Texcoco, Estado de México, a los treinta y un días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.
1436-A1.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ARTURO ZENTENO LEZAMA, se hace de su conocimiento que la señora NANCY ELIZABETH CRUZ CASTAÑEDA, promovió ante este H. juzgado bajo el número de expediente 799/2004-1, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en su contra por las causas y motivos a que hace referencia, así como las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial; B) El pago de gastos y costas judiciales, así como la siguiente relación sucinta de los hechos: 1.- Que con fecha veintiséis de junio del año de mil novecientos noventa y nueve contrajimos matrimonio el C. ARTURO ZENTENO LEZAMA y la suscrita bajo el régimen de sociedad conyugal sin capitulaciones, ante el C. Juez del Registro Civil del Distrito Judicial de Tecamachalco, Estado de Puebla, como lo compruebo con la copia certificada del acta de matrimonio...; 2.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que en el corto tiempo que vivimos juntos, el C. ARTURO ZENTENO LEZAMA y la suscrita, NO PROCREAMOS HIJOS porque fue una decisión de ambas partes decidimos...; 3.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que en el corto tiempo que vivimos el demandado y la suscrita no ADQUIRIMOS BIENES, que puedan ser susceptibles o motivo de partición; 4.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que nuestro último domicilio conyugal es el que se encuentra ubicado en calle Sur Cuarenta y Ocho, manzana cuarenta y seis, lote quince, segunda sección de San Agustín, en el municipio de Ecatepec, Estado de México; 5.- Es el caso que desde el primero de abril del dos mil uno, el C. ARTURO ZENTENO LEZAMA, por cuestiones aparentes de su trabajo, tuvo que ir a la Ciudad de Monterrey, a realizar un trabajo propio de su profesión, ya que es arquitecto y trabaja por su cuenta esto durante aproximadamente tres meses...; 6.- Y es el caso que desde el mes de agosto del dos mil uno, aproximadamente, no he vuelto a saber de él y bajo protesta de decir verdad manifiesto que he acudido con sus familiares y que viven en Tecamachalco Puebla, a preguntar por el ahora demandado, donde me manifiestan sus familiares que no saben en donde vive actualmente, pero que saber a ciencia cierta que se encuentra bien, es por esto que vengo en esta vía y forma para solicitar del demandado las prestaciones que señalo en mi escrito; 7.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que durante el tiempo que duro mi relación con el ahora demandado no tuve la necesidad de trabajar, pero desde el mes de agosto del año dos mil uno en que el C. ARTURO ZENTENO LEZAMA, abandono el hogar conyugal me vi en la necesidad de buscar trabajo y que ahora laboro en una empresa ejerciendo mi profesión que es de LIC. EN

ADMINISTRACION DE EMPRESAS, debiéndose presentar dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.171 del Código Procesal Civil. Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de julio del dos mil cuatro.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado a los tres días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

1436-A1.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. RODOLFO GARCIA MARTINEZ.

En el expediente número 93/2004, se encuentra radicado ante este juzgado el juicio de rectificación de acta, promovido por ANA RUTH TOLEDO ROBLES contra el Oficial del Registro Civil de Chalco, así como las prestaciones marcadas con los incisos a).- La rectificación por enmienda del acta de nacimiento de la suscrita, número 3929, asentada en el libro 20, de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y tres, en la cual se asienta que el nombre de la actora es ANA LUISA GARCIA TOLEDO, ya que no corresponde a la realidad social del nombre con el que siempre he sido conocida ante la sociedad y con el que siempre he realizado todos los trámites legales y administrativos, ya que la suscrita es conocida con el nombre de ANA RUTH TOLEDO ROBLES, asimismo debo aclarar que el señor RODOLFO GARCIA MARTINEZ, quien supuestamente aparece como mi padre, en el acta de nacimiento y cuya rectificación demandó, no es mi padre, ya que ni siquiera lo conozco y nunca compareció ante el Oficial del Registro Civil a reconocerse como su hija, ignorando el motivo por el cual parece como mi padre en el acta de nacimiento, ya que mi señora madre siempre ha sido "madre soltera", y por lo tanto también se debe de rectificar dicha circunstancia, b).- En consecuencia, de lo anterior, las anotaciones relativas en el libro correspondiente. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, por las circunstancias que indica la promovente, mediante edictos procedase a notificar a RODOLFO GARCIA MARTINEZ, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a dar cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiocho de abril del dos mil cuatro, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.171 de la Ley en cita, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, dado en Chalco, México, a los cuatro días de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

2906.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO 38º. DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio controversia de arrendamiento, promovido por ROSAS LANDA HERNANDEZ HILDA, en contra de ALMA CHAVEZ PAZ Y OTRO, el C. Juez Trigésimo Octavo del Arrendamiento Inmobiliario, por auto dictado en audiencia de fecha cinco de agosto en curso, señaló las once horas del día diez de septiembre del año dos mil cuatro, para que tenga lugar el remate en Segunda Almoneda, del inmueble ubicado en Grecia, Manzana II, lote 61, Colonia Olímpica II, en Ecatepec, Estado de México, sirve de base al remate la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo con rebaja del veinte por ciento de la tasación y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Víctor García Jaimes.-Rúbrica.

1488-A1.-19 y 31 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

En el expediente número 308/2004, la Ciudadana MARIA SALOME COLIN CABALLERO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del predio ubicado en calle Fermín Revueltas sin número, poblado Santiago Miltepec, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al sur: Julio Castillo Flores, quien tiene su domicilio ubicado en la calle privada Francisco Goytia sin número, Santiago Miltepec, Toluca, México, al oriente: María Luisa Martínez quien tiene su domicilio ubicado en la calle Fermín Revueltas sin número, poblado Santiago Miltepec, México, al poniente: Juana Alonso López, quien tiene su domicilio bien conocido en la calle Fermín Revueltas sin número, Santiago Miltepec, México.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad.- Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Toluca, México, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

3148.-26 y 31 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 635/2004-1.
PRIMERA SECRETARIA.

LUIS LUGO RAMOS, MIGUEL VILLEGAS RAMOS Y RICARDO ENRIQUEZ CORTES, en carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, de la Unidad de Riego San Cristóbal II, promueve procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del predio denominado "El Potrerito" con domicilio en calle Río Chiquito S/N, del poblado de Santa María Tulantongo, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 92.00 m y colinda con camino y pueblo de La Resurrección, al sureste: 119.00 m y colinda con Río Coxcacuaco, al poniente: 86.00 m y colinda con el señor Inocencio Cano Ramírez, con una superficie total aproximada de: 3933.00 m2.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación.- Texcoco, México, a veinte de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana J. Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

3149.-26 y 31 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS EN GENERAL:

En el expediente número 1118/95, relativo al juicio escrito de divorcio necesario, promovido por MARIA YOLANDA GOMEZ MELENDEZ en contra de EMIGDIO BARRIOS CRUZ, el Juez Segundo Familiar, señaló las doce horas con treinta minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en autos, mismo que consiste en lote de terreno con construcción ubicado en Vialidad Solidaridad Las Torres No. 2107, en la Colonia Guadalupe del Poblado de San Buenaventura en el Municipio de Toluca, Estado de México; con un valor comercial de \$2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para la almoneda la cantidad en que fue valuado por los peritos, para lo cual anúnciese su venta por edictos, los que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por dos veces de siete en siete días, convocando a postores para tal efecto; por lo tanto cítese personalmente al demandado, dejándose sin efectos la fecha señalada con anterioridad, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Atentamente, Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

3046.-20 y 31 agosto.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En el expediente número 366/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCO ANTONIO FIGUEROA ROJAS en contra de HECTOR NADER ENRIQUEZ, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y 1413 del Código de Comercio, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda en este juicio, se señalan las trece horas del día diez de septiembre del año dos mil cuatro, debiéndose anunciar su venta mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en la entidad y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades indicadas, lo anterior con fundamento en el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, en consecuencia se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en calle Ruiseñores número 36, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Coacalco, Estado de México, respecto del cincuenta por ciento, valuado en la cantidad de \$ 440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo de base para esta audiencia el cincuenta por ciento de dicha cantidad, es decir \$ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), en razón proporcional al mismo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días. Coacalco, México, a 16 de agosto del 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1491-A1.-19, 25 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 435/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA en contra de LUIS GONZAGA ROLDAN ENRIQUEZ Y MARIA DEL CARMEN CASTRO NAVARRO, el ciudadano Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, señaló las doce horas del día veintidós de septiembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien mueble embargado en autos consistente en un inmueble situado en la calle de Plazuela de San Francisco número 19, casa 31, del condominio horizontal constituido en el lote de terreno denominado Conjunto Residencial Diecinueve, en San Francisco Coaxusco, Metepec, México, cuyos datos registrales son: volumen 266, libro primero, sección primera, partida 746-3195, de fecha veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho, a fojas 121.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, convóquense postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), esto es a deducción del diez por ciento que marca la ley, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Toluca, Estado de México, a diecinueve de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3135.-25, 31 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 2165/1994.

En los autos del expediente número 2165/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., en contra de DAVID YABER RODRIGUEZ, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1054 y 1411 del Código de Comercio y 763 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación al Código de Comercio, toda vez que las partes no inconformaron con los peritajes rendidos por las partes se manda sacar a remate en primera almoneda los inmuebles a que se refiere la diligencia del dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, señalándose para tal efecto las trece horas del diecisiete de septiembre del año en curso, por lo que se deberán convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado, y en los lugares de costumbre y toda vez que los inmuebles motivo del presente remate se encuentran fuera de este Distrito Judicial, hágase la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en su periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado, y en los lugares de costumbre del Distrito Federal por lo que sirve de base para el remate por lo que hace al inmueble ubicado en calle Santiago sin número, Colonia Lomas Quebradas de la Delegación Magdalena Contreras en México, Distrito Federal, la cantidad de (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y por lo que hace al inmueble ubicado en la calle de Filósofos número treinta y dos, Colonia Jardines de Churubusco, en la Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. Sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en la casa con tal que la parte de contado sea suficientes para pagar el importe de lo sentenciado. Y cuando el importe del valor fijado a los bienes, no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dada de contado.-Apercibiéndole al promovente para que exhibe un certificado de

gravamen que contenga el periodo transcurrido desde la fecha del que obra en autos, hasta el día en que se lleve a cabo el remate ordenado, con el apercibimiento que de no hacerlo no se llevará a cabo la audiencia del remate, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 761 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a catorce de julio del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica. 1528-A1.-25, 31 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 392/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SANCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de LUIS R. DAVILA MORLOTTE Y JAVIER RIVERA DAVILA, El Juez Cuarto Civil, señaló las trece horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en un lote número 28, manzana 13, calle Economía número 29, Colonia Lomas de Anáhuac, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.40 m con lote 29, al sur: 71.63 m con lote 27, al oriente: 13.00 m con calle Economía, al poniente: 13.12 m con Zona Federal, con una superficie de: 942.69 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnapantla, Estado de México, bajo la partida número 632, volumen 1290, libro primero, sección primera, a fojas 70, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco, a nombre de JAVIER RIVERA DAVILA. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado y en la del Juzgado, en que se encuentra el inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,320,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio en que fue valuado el inmueble.- Se convoca a postores.-Toluca, México, trece de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

3128.-25, 31 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 642/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado ENRIQUE F. VALERO CONZUELO Y NORMA ANGELICA GARCIA MARTINEZ, en su carácter de Endosatarios en Procuración de U.C.A.I.N.E. S.A. DE C.V., en contra de EMPRESA OBRA CIVIL REMODELACIONES Y ESTUDIOS S.A. DE C.V. Y/O ALICIA CHAVEZ RAMIREZ Y JAVIER GONZALO FERNANDEZ SANCHEZ, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, señaló las diez horas del día diecisiete de septiembre de dos mil cuatro, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes número 248, Colonia El Canal, en Tula de Allende, Estado de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Lucio Pérez; al sur: 15.00 metros con Avenida Insurgentes; al oriente: 45.65 metros con Francisco Chávez; y al poniente: 45.65 metros con Cirenía Angeles, con una superficie de 684.75 metros cuadrados. Sirviendo para el remate la cantidad de \$675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, de la cantidad antes referida; por lo que, convóquese postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la misma. Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden estos edictos en la Ciudad de Jilotepec, México, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3140.-25, 31 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., promueve en el expediente número 198/2004, relativo al juicio ordinario civil (terminación de contrato), en contra de HECTOR ALFONSO VILLARREAL TELLO, las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial que dé por terminado el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes, en atención a causas de rescisión del contrato respectivo, que tenemos celebrado con fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, por incumplimiento en el pago puntual de las rentas por parte del demandado señor HECTOR ALFONSO VILLARREAL TELLO, respecto del departamento 262-404, de la Avenida Hacienda Buenavista, en el Conjunto Habitacional Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por la falta de pago de 94 pensiones rentísticas, más las que se sigan venciendo, hasta la total desocupación del inmueble arrendado, B). Como consecuencia lógica y jurídica, de la prestación anterior y, por los motivos que en la misma se citan (rescisión por incumplimiento) le demando, la desocupación y entrega del inmueble motivo del arrendamiento, C). El pago de las rentas que se han devengado, desde el mes de mayo del 1996 al mes de febrero de 2004, a razón de 1.100 salarios mínimos mensuales vigente en el Distrito Federal y Area Metropolitana y, que sumando las mensualidades adeudadas ascienden a 94 meses, en consecuencia, adeuda la cantidad de \$ 110,839.81 (CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N.), más las rentas que se sigan venciendo, las cuales se determinaran en ejecución de sentencia, E). El pago de los intereses que se pactaron, según cláusula cuarta, donde se convino que, en caso de retardo en el pago de la renta mensual, el arrendamiento pagaría un interés moratorio equivalente a costo C.P.P. + 150% sobre el valor de la renta mensual más las que se sigan venciendo y, hasta la fecha en que, se puedan cobrar los adeudos respectivos, H). En términos de lo dispuesto por el artículo 1.223 al 1.230 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente, reclamo el pago de gastos y costas que origine la presente demanda, atendiendo a que se ha obligado a mi representada a realizar gastos de abogado para éste proceso.

Emplácese al demandado HECTOR ALFONSO VILLARREAL TELLO, por medio de edictos, haciéndoles saber a dicho demandado que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparecen por sí, o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código Procesal en consulta.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, se expiden a los nueve días del mes de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Ramírez Quintanar.-Rúbrica.

1494-A1.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR
DE CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
E D I C T O**

En el expediente 418/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., en contra de FERNANDO BAÑUELOS MALANCHE, demanda la terminación por rescisión del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes en fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y tres, respecto del inmueble ubicado en

Avenida Hacienda Mayorazgo, edificio doscientos treinta y uno, departamento trescientos dos, en el Fraccionamiento Hacienda del Parque, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por falta de pago de veintiséis pensiones rentísticas, más las que se sigan venciendo, hasta la total desocupación del inmueble arrendado, la desocupación y entrega del inmueble motivo del arrendamiento, el pago de las rentas que se han devengado, desde el mes de enero de dos mil dos, al mes de febrero del dos mil cuatro, el pago de gastos y costas, procedase a emplazar al demandado FERNANDO BAÑUELOS MALANCHE para que con los recibos correspondientes justifique estar al corriente en el pago de las rentas adeudadas y la prevención que de no hacerlo dentro de plazo de treinta días deberá proceder a desocupar el inmueble motivo del arrendamiento, con el apercibimiento de lanzamiento a su costa si no lo efectúa, se le hace saber a la demandada que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación para presentarse, si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones personales conforme a las reglas de las no personales, mediante las listas que se fijan en la tabla de avisos de este juzgado, como lo dispone el numeral 1.170 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta ciudad, dado en el local de este juzgado a los nueve días de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ignacio Martínez Álvarez.-Rúbrica.

1494-A1.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR DE
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
E D I C T O**

C. ANA MARISELA DAVILA OLVERA.

En el expediente marcado con el número 415/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., en contra de ANA MARISELA DAVILA OLVERA, demanda la terminación por rescisión de contrato de arrendamiento del inmueble dado en arrendamiento en fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, ubicado en el departamento 252 quión 502, de la Avenida Hacienda Buenavista, en el Conjunto Habitacional Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por falta de pago de veintiséis pensiones rentísticas más las que se sigan venciendo hasta la total desocupación y entrega del inmueble arrendado, así mismo, demanda la desocupación y entrega del inmueble arrendado el pago de los gastos y costas que origine el presente proceso, procedase a emplazar a la demandada ANA MARISELA DAVILA OLVERA, para que con los recibos correspondientes justifique estar al corriente en el pago de las rentas adeudadas y la prevención que de no hacerlo dentro del plazo de treinta días deberá proceder a desocupar el inmueble motivo del arrendamiento, con el apercibimiento de lanzamiento a su costa si no lo efectúa, se le hace saber a la demandada que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones personales conforme a las reglas de las no personales, mediante las listas que se fijan en la tabla de avisos de este juzgado, como lo dispone el numeral 1.170 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta ciudad, dado en el local de este juzgado a los nueve días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Ignacio Martínez Álvarez.-Rúbrica.

1494-A1.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. JORGE HUVALDO TOSTADO FLORES.

En el expediente número 261/2004, PABLO ZAVALA ALVAREZ, en su calidad de apoderado legal de la señora NORMA CLAUDIA JIMENEZ VALDIVIA, promovió juicio ordinario civil, demandando de JORGE HUVALDO TOSTADO FLORES. a).- La disolución del vínculo matrimonial que une a mi representada NORMA CLAUDIA JIMENEZ VALDIVIA con el señor JORGE HUVALDO TOSTADO FLORES, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 253 fracción XVIII, del anterior Código Civil para el Estado de México. b).- La pérdida de la patria potestad que el hoy demandado ejerce solo de derecho y no hecho, respecto de los menores nacidos del matrimonio ADOLFO ANGEL Y GUSTAVO ANGEL de apellidos TOSTADO JIMENEZ, en términos del artículo 4.224 fracción II del Código Civil en vigor para el Estado de México; c).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual mi representada contrajo matrimonio con el hoy demandado d).- En virtud de la procedencia de las prestaciones anteriores la inscripción de la disolución del vínculo matrimonial, ante la Oficialía 06 del Registro Civil del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Estado de Jalisco; fundándose en los siguientes hechos que substancialmente refieren: I.- NORMA CLAUDIA JIMENEZ VALDIVIA contrajo matrimonio civil con JORGE HUVALDO TOSTADO FLORES,... II.- Procrearon dos hijos de nombres ADOLFO ANGEL Y GUSTAVO ANGEL de apellidos TOSTADO JIMENEZ.... III.- Establecieron su domicilio conyugal en calle Miguel Hidalgo número nueve, en el poblado de San Joaquín Coapanco, Municipio de Texcoco... IV.- durante el matrimonio no adquirieron muebles o inmuebles... V.- ...en fecha doce de junio de mil novecientos noventa y nueve el hoy demandado abandono sin causa justificada el domicilio conyugal. VI.- ...; juicio en el que se ordenó emplazar por edictos a dicha demandada, mismos que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en ésta población, como lo es el periódico Ocho Columnas, así como en el Boletín judicial, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se realice, para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, fijándose además una copia del edicto en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento y con el apercibimiento para la parte demandada que de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, y las posteriores notificaciones se le realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente a los quince días del mes de julio del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

3053.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXP. No. 239/2004.

JOSE GUILLERMO DE LA TORRE RIVERA.

El Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en su acuerdo de fecha quince de julio del año dos mil cuatro, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó a emplazar a la parte demandada JOSE GUILLERMO DE LA TORRE RIVERA, por edictos, respecto de la demanda formulada en su contra por ILIANA LARITZA HIJAR MORLETT, reclamándole las siguientes prestaciones:

A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une por haber incurrido en las causales a que se refieren las fracciones IX y XII del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México.

B) La pérdida de la patria potestad que ejerce conjuntamente con la suscrita, sobre los menores hijos del matrimonio, ALEJANDRO Y GRECO ANDRES, ambos de apellidos DE LA TORRE HIJAR.

C) El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia provisional primero y en su momento definitiva por la cantidad equivalente a cinco salarios mínimos mensuales, de vigente en esta localidad; así como las pensiones alimentarias caídas, en forma retroactiva a la fecha del abandono del mi cónyuge, mismas que serán liquidadas en ejecución de sentencia.

D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece el demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165, 1.168, y 1.181 del Ordenamiento Legal en cita. Notifíquese.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, se expide el presente en el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza a los cinco días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

1499-A1.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:
MARY CARMEN GONZALEZ SANCHEZ.

En los autos del expediente número 307/04, el señor ENRIQUE REYES DIAZ, demanda de la señora MARY CARMEN GONZALEZ SANCHEZ, en juicio de ordinario civil el divorcio necesario y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada MARY CARMEN GONZALEZ SANCHEZ, el Maestro en Derecho Juan Carlos Colín Rico, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Ordenó que se le emplazara por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibida que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado. Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad. Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, los que se expiden a los once días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Licenciada Verónica Rojas Becarril.-Rúbrica.

3059.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: PAOLA BARRETO TORRES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta 30 de junio del año dos mil cuatro 2004, dictado en el expediente 1808/04 antes 383/04, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil de pérdida de patria potestad promovido por el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de PAOLA BARRETO TORRES, de quien reclama las siguientes prestaciones: 1.- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre el menor de nombre ALVARO BARRETO TORRES O "N" "N", por los motivos señalados en el artículo 4.224 fracción II del Código Civil vigente en el Estado de México.- 2.- El nombramiento de tutor legítimo a favor del menor ALVARO BARRETO TORRES O "N" "N", a la Institución que representa el licenciado Ricardo Alfonso Lugo Servín, al no haber quien lo haga y por encontrarse albergados actualmente en la misma, tal y como se encuentra señalado en el artículo 4.261 del Código Civil vigente en la Entidad. 3.- Subsecuente a la prestación anterior la fijación y el pago de una pensión alimenticia provisional suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor ALVARO BARRETO TORRES O "N" "N", durante el procedimiento, misma que será definitiva al momento de dictarse sentencia y el resultado de esta sea entregado al SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, por encontrarse actualmente albergado en la misma; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordeno, emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los treinta 30 días del mes de junio del año dos mil cuatro 2004.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

3047.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. SILVIA VARGAS DE CANDELAS Y ANTONIO CANDELAS ROMERO.

El C. ALFREDO VALVERDE MEZA, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, en el expediente número 140/04, le demanda la usucapión, respecto de el inmueble ubicado en la Privada de la Cerrada del Chamizal, Barrio la Trinidad, municipio y distrito de Texcoco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m y linda con Moisés Pérez Alegria; al sur: 18.00 m y linda con Hipólita Yedra de Candelas; al oriente: 6.00 m y linda con José Refugio García Arellano; y al poniente: 6.00 m y linda con calle, con una superficie aproximada de 106.50 metros cuadrados: A) La declaración a través de la sentencia ejecutoriada, se declare judicialmente que ha operado a mi favor la usucapión respecto del inmueble ubicado en la Privada de la Cerrada del Chamizal, Barrio la Trinidad, municipio y distrito de Texcoco, México, B) Se declare judicialmente

propietario del inmueble que se detalla... ordenando la cancelación de la inscripción que hasta ahora aparece a favor de los demandados... C) La declaración donde se determine que probé mi pretensión, ...D) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio hasta su terminación. La juez dio entrada a la demanda y como la parte actora ignora su domicilio se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que en el término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, apercibidos que en caso de no comparecer el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Texcoco, México, de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial se expide en Texcoco, Estado de México, a los once días de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

3038.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 269/2004.
DEMANDADO: JOSE LOPEZ LOPEZ.

JUANA BALLESTEROS RODRIGUEZ, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número ubicado en calle Barrilito, lote 10 A, manzana 22, de la Colonia Esperanza, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros con lote 11 A; al sur: 17.15 metros con lote 9 A; al oriente: 8.00 metros con calle Barrilito; al poniente: 8.00 metros con lote 5 A, con una superficie total de 137.20 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial, en los Estrados de éste H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1136-B1.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

**SEGUNDA SALA CIVIL REGIONAL DE TLALNEPANTLA, MEX.
E D I C T O**

C. FABRICACION Y DISTRIBUCION DE TERMOACUSTICOS, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que JUAN ANTONIO GARCIA MONTES, promovió juicio de garantías en contra de la sentencia de fecha veintitrés de enero del dos mil tres, dictada por la Segunda Sala Civil Regional de Tlalnepantla, Estado de México, en el toca 1627/2002, relativo al recurso de apelación hecho valer por LILIA LOZADA ESPARZA en su carácter de

apoderada legal de FABRICACION Y DISTRIBUCION DE TERMOACUSTICOS, S.A. DE C.V., en contra de la sentencia definitiva dictada por el Juez Octavo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, de fecha diez de octubre del dos mil dos, en el juicio ejecutivo mercantil, expediente 332/2002, promovido por JUAN ANTONIO GARCIA MONTES en contra de FABRICACION Y DISTRIBUCION DE TERMOACUSTICOS, S.A. DE C.V., asimismo por auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil cuatro, la Segunda Sala Civil Regional de Tlalnepantla, México, ordenó el emplazamiento por edictos a FABRICACION Y DISTRIBUCION DE TERMOACUSTICOS, S.A. DE C.V., haciéndole saber que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el Estado de México, en el amparo directo 672/2003, promovido por JUAN ANTONIO GARCIA MONTES, dentro del término de diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, asimismo deberá fijarse en la puerta del tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaria de esta Sala las copias de traslado de la demanda de garantías debidamente selladas y cotejadas para que se imponga de ellas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expiden los presentes el día diecinueve de abril del dos mil cuatro.-El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Civil Regional de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. José Antonio Pinal Mora.-Rúbrica.

1496-A1.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. MARICRUZ CARREON PALMA.

En el expediente número 792/2002, se encuentra radicado ante éste Juzgado, el juicio de divorcio necesario, promovido por ARTURO SANCHEZ MARTINEZ, contra MARICRUZ CARREON PALMA, así como las prestaciones marcadas con los incisos a.- La disolución del vínculo matrimonial que la une con todas sus consecuencias, mediante edictos procedáse a emplazar a la parte demandada MARICRUZ CARREON PALMA, para que dentro del término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda interpuesta en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal en términos del artículo 1.171 de la Ley en cita, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en ésta ciudad, y en el Boletín Judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fijese en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del presente proveído.

Publiquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Chalco, México, a los doce días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

El Ciudadano Secretario del Juzgado Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Juan Luis Noñasco López, procedió a fijar en la puerta de este Juzgado, así como en el último domicilio de la demandada Señora MARICRUZ CARREON PALMA, el ubicado en calle Hidalgo Número 28, Santa María Huexoculco, Municipio de Chalco, Estado de México (Presidencia Municipal). Dado el presente edicto para los efectos legales a que haya lugar, a los doce días de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

3056.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C. INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A.

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, con sede en Chimalhuacán, México, radicó juicio ordinario civil de usucapión, bajo el expediente número 787/2003, promovido por JOSE EFREN CARRILLO GUZMAN, en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A., respecto del lote número 21, manzana 06, del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos ubicado en San Agustín Atlapulco, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 metros con lote 22; al sur: 18.21 metros con lote 20; al oriente: 7.00 metros con lote 17; al poniente: 7.00 metros y linda con calle Ciprés, teniendo una superficie total de 127.47 metros cuadrados, admitida que fue la demanda se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos previniéndose que deberá presentarse por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo la misma, siguiéndose el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones le harán por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de este Distrito y en el Boletín Judicial. Expedido a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

3061.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ABEL PIÑA RANGEL, ha promovido en su carácter de apoderado legal de JOSE JAIME PIÑA GUTIERREZ en su contra ante este juzgado bajo el expediente número 1205/03, juicio ordinario civil se ordena el emplazamiento a JOSE LUCAS CALVA ANUENTES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación del domicilio del demandado y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de apersonarse a juicio por sí, a través de apoderado o gestor que legalmente lo represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, las siguientes prestaciones: a) La nulidad de todo lo actuado en el juicio del expediente número 775/97, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, relativo al juicio ordinario civil rescisión de contrato privado de compraventa promovido por JOSE LUCAS CALVA HERNANDEZ, b) Como consecuencia de lo anterior la restitución y entrega del inmueble que ocupa el demandado y que se encuentra ubicado en la calle 21 de Marzo, esquina con 16 de Septiembre, lote 10, Colonia La Libertad, en Tultitlán, Estado de, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 m colinda con calle 16 de Septiembre; al sur: 17.00 m y colinda con Ignacio Hernández Díaz; al oriente: 11.50 m colinda con Juan Santiago García; al poniente: 11.50 m colinda con calle 21 de Marzo, con una superficie total de 220 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la, c) El pago de gastos y costas que originen en el presente juicio hasta la total resolución del mismo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación del domicilio del demandado y en el Boletín Judicial, se expide a los trece días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1492-A1.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDES.

Por medio del presente se le hace saber que: JUAN RUBIO VARGAS, le demanda en el expediente número 249/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), respecto del inmueble ubicado en Segunda Avenida número 209 (doscientos nueve), de la Colonia Estado de México, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 10.00 metros colindando con Avenida (actualmente se denomina Segunda Avenida); al sur: 10.00 metros con lote 29, al oriente: en 20.00 metros con lote 15 (haciendo la aclaración que la medida real es 17.50 metros); y al poniente: 20.00 metros con lote 13 (haciendo la aclaración que la medida real es 17.50 metros); teniendo una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día dos de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1135-B1.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C. RAYMUNDO BARAJAS RAMIREZ.

En el expediente número 389/2004, radicado en el Juzgado Quinto de lo Civil de Nezahualcóyotl, México, con sede en Chimalhuacán, México, relativo al juicio ordinario civil de rescisión de contrato promovido por ELEUTERIO SANDOVAL SUAREZ, en contra de RAYMUNDO BARAJAS RAMIREZ, le reclama las siguientes prestaciones: A) La rescisión del contrato de compraventa en abonos con reserva de dominio que celebre con el hoy demandado JAIME BARAJAS RAMIREZ, de fecha nueve de marzo del año de mil novecientos noventa y siete, en virtud de que el demandado incumplió con la obligación de pago contraída en el referido contrato, tal y como quedará debidamente acreditado en su momento procesal oportuno. B) Como consecuencia de la prestación anterior, la entrega material del bien inmueble objeto del citado contrato. C) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndose saber que se presentara en el término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación y comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este Juzgado y de no hacerlo las subsecuentes se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme al artículo 1.181 del Ordenamiento Jurídico en consulta.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, así como en el Boletín Judicial y que deberá fijarse en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden los edictos a los dos días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

3051.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número 112/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LEONOR RITA MARIA DEL ROCIO PEREZ ARENAS, en contra de LA SUCESION A BIENES DE JESUS REYES DIAZ POR CONDUCTO DE SU ALBACEA, CELESTINO REYES DIAZ, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, EDUARDO, ALFREDO JAIME, LEONOR ELODIA Y CELESTINO TODOS DE APELLIDOS REYES DIAZ, respecto del inmueble ubicado en casa No. 2, calle Rivapalacio en Chalco, Estado de México, predio denominado "La Providencia", con una superficie de 196.60 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.60 metros con callejón del Rastro; al sur: 20.60 metros con el resto de la propiedad; al oriente: 9.30 metros con calle Rivapalacio; al poniente: 9.70 metros con Manuel Arechevala; Notifíquese a EDUARDO REYES DIAZ, ALFREDO JAIME REYES DIAZ Y LEONOR ELODIA REYES DIAZ, de la demanda instaurada por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendo fijarse además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Apercibiendo al demandado de que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del plazo antes señalado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le serán realizadas por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México y en un periódico de los de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Se expide en Chalco, Estado de México, el doce de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Celso Castillo Manzo.-Rúbrica.

1137-B1.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 425/2004.

En los autos del expediente número 425/2004, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por GREGORIO VILLAVICENCIO GOMEZ, en contra de MARIA DEL CARMEN RAMIREZ RUIZ, respecto del lote de terreno número 24, de la manzana 560, del Barrio Mineros, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 07.55 metros colinda con Avenida Cehuán; al sur: 07.55 metros colinda con lote 23; al oriente: 16.00 metros colinda con lote uno; al poniente: 15.75 metros y colinda con calle Ezpamitl, teniendo una superficie total aproximada de 120.00 metros cuadrados. Para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días, el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Chimalhuacán, México, a nueve de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1134-B1.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXP. No. 837/99.
Sria. "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de MARTHA PATRICIA PEÑA PLIEGO, la C. Juez Primero de lo Civil, ordenó en auto dictado el doce de julio del año dos mil cuatro, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado, ubicado en Bosques de Hayas número 29, casa 29-C, del Fraccionamiento Bosques del Valle, segunda sección, lote 7 manzana 61, C.P. 55717, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, teniéndose como valor de avalúo del precio del inmueble la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, es decir la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N., señalándose las diez horas del día diez de septiembre del año en curso, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este juzgado, debiendo los licitadores para formar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado y la Tesorería del D.F., en el periódico "El Diario de México" de esta Ciudad. México, D.F., a 9 de agosto del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Primero de lo Civil, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.- Rúbrica.

1488-A1.-19 y 31 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 1103/03, seguido por LEOPOLDO RODOLFO VELASCO MARTINEZ, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de ROBERTO CARLOS REYES MONTES DE OCA Y MARIA GUADALUPE GASTELU VAZQUEZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en fecha diecinueve de agosto de dos mil cuatro, se dictó un auto en el que se señalaron las diez horas del día catorce de septiembre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados consistentes en: Un modular de la marca Panasonic, para un CD, doble cassette, radio A.M. y F.M., pantalla digital, modelo SA-HM580, serie número PS8AA17268, en calcomanía, con dos bocinas o bafles en madera o aglomerado color negras tela, modelo SB-HM 580, tres mesas de centro con cristales, con cuatro cristales y madera, con medidas aproximadas cincuenta centímetros dos de ellas y otra sesenta centímetros de ancho por ochenta centímetros de largo; un televisor de la marca Sanyo, a color de aproximadamente veinticinco pulgadas, en plástico de color negro, modelo AVM-25095, chasis No. G5E250951, serial B9300343601438, funcionando; una videocasetera marca Sanyo, formato VHS, modelo VWM-380, sin número de serie; un televisor de la marca

Philips de aproximadamente catorce pulgadas, en plástico de color negro, modelo 14LL190121, serie número 39770228 a colores, sin comprobar funcionamiento; un televisor a color marca Sony Trinitron, bocinas estereofónicas, modelo KV-21FS100, serie 4087349, sin comprobar funcionamiento; una computadora de la marca Sony compuesta de las siguientes piezas: Un monitor a color de aproximadamente diecisiete pulgadas en plástico de color gris, modelo HMD-A240R, serie 8038421 con dos bocinas Sony, modelo PCBA-SP2, serie 210900121; un teclado de la marca Sony, modelo PCVA-KBIPIMA, un C.P.U. marca Sony con DVD, CD ROOM, en plástico de color gris, modelo PCVRX83M, serie sin número, así como lámina gris con azul, código de barras *28471 032 300962 y una impresora HP Hewlett Packard, modelo HP Deskjet 3320, serie MX2AS1220K, sin comprobar funcionamiento, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$17,800.00 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe de esta cantidad, por lo que convóquese postores para la almoneda y anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y por una sola ocasión en el Boletín Judicial del Estado de México.- Dado en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica. 3167.-27, 30 y 31 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

Exp. 79/135/04, INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n, de la Comunidad de San Agustín, Municipio de Texcallitán, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 14.70 m con Jaime Acosta; al sur: 15.00 m con calle sin nombre; al oriente: 25.60 m con Manuel López Rojas; al poniente: 25.60 m con Jaime Acosta. Superficie aproximada de 380.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 06 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Consuelo.-Rúbrica.

3150.-26, 31 agosto y 3 septiembre.

Exp. 80/136/04, INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino vecinal s/n, de la Comunidad de Carbajal, Municipio de Texcallitán, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 17.00 m con camino Vecinal; al sur: 21.80 m con Joaquín Gutiérrez; al oriente: 37.60 m con Alfredo Carbajal Gutiérrez; al poniente: 34.90 m con Alfredo Carbajal Gutiérrez. Superficie aproximada de 703.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 06 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Consuelo.-Rúbrica.

3150.-26, 31 agosto y 3 septiembre.

Exp. 81/137/04, INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez s/n, Municipio de Texcaltitlán, Municipio de Texcaltitlán, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 17.20 m esquina de Venustiano Carranza y Benito Juárez; al sur: 36.30 m colinda con Jesús Hernández Nuevo; al oriente: 46.40 m con calle Venustiano Carranza; al poniente: 39.00 m con calle Benito Juárez. Superficie aproximada de 771.77 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 06 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

3150.-26, 31 agosto y 3 septiembre.

Exp. 82/138/04, INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle principal s/n, de la Comunidad de Hueyatenco, Municipio de Texcaltitlán, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 34.20 m en tres líneas con barranca y con Celestino Morales Granados; al sur: 18.50 m con calle principal; al oriente: 13.30 m y colinda con el Sr. Hilario Morales Martínez; al poniente: 12.50 m colinda con la misma barranca. Superficie aproximada de 326.76 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 06 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

3150.-26, 31 agosto y 3 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 385/6477/04, MARIA DOLORES SOTO ROJAS, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle San Fernando sin número, San Jorge Pueblo Nuevo, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con Sra. Nicolasa Gómez Vázquez; al sur: 12.00 m con privada sin nombre; al oriente: 10.00 m con Sr. Margarito Soto Rojas; al poniente: 10.00 m con calle San Fernando. Teniendo una superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 05 de julio del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3093.-23, 26 y 31 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 8114/542/04 ROMAN ORTEGA ALCANTARA promueve inmatriculación administrativa sobre el predio ubicado en la calle Iturbide, número diecinueve Tepexpan en el municipio de Acolman Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al noreste.- 94.100mts. con México compañía constructora actualmente VIASA S.A. de C.V., al noreste 6.768 mts. con México compañía constructora actualmente VIASA S.A. de C.V., al noreste 20.006 mts. con Raúl Rosas Guerrero, al noreste.- 44.239 mts. con Raúl rosas Guerrero, oriente 50.582 mts. con Samuel Capistran, sur 43.201 mts. con Mariano Moreno Hernández, sur 9.229 mts. con calle Iturbide, sur 15.903 mts. con Carlos Rodríguez Benavides,

Noroeste, 36.789 mts. con México compañía constructora actualmente VIASA S.A. de C.V., suroeste 111.800 mts. con México compañía constructora actualmente VIASA S.A. de C.V., noroeste, 41.703 mts. con México compañía constructora actualmente VIASA S.A. de C.V., con una superficie de 7,590.828 mts. cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en Gaceta del Gobierno y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México a 13 de agosto del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

1502-A1.- 23, 26 y 31 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 363-105/03, LUCIO BARRIOS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería el Palmito, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 130.00 m con Leocadio Franco, al sur: 116.00 m con Avelino Barrios, al oriente: 132.00 m con Catarino Franco, al poniente: 50.00 m con Domingo Barrios.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3099.-23, 26 y 31 agosto.

Exp. 627/167/04, GALDINO SALAZAR MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tuxtepec, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en dos líneas de 92.50 m con Jesús Salazar Martínez y 11.30 m con Eliseo Salazar Martínez, al sur: en dos líneas de 109.00 m con María Sánchez y 4.60 m con Eliseo Salazar Martínez, al oriente: en tres líneas de 42.00, 23.10 y 16.60 m con Eliseo Salazar Martínez, al poniente: 81.70 m con el río. Superficie aproximada de: 8,413.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 5 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3099.-23, 26 y 31 agosto.

Exp. 473-134/04, MATILDE ROBLES CLEOFAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Elena, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 75.00 m con Cirilo Robles Cleofás, al sur: 75.00 m con Macario Ramírez Escobar, al oriente: 50.00 m con Elvira Amanda, al poniente: 50.00 m con Cirilo Robles Cleofás. Superficie aproximada de: 3,750.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 1º de julio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3099.-23, 26 y 31 agosto.

Exp. 626/166/04, MARIA DE LA LUZ ESQUIVEL CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Cuauhtémoc No. 8, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: dos líneas de 27.65 m y 7.00 m con Vicente Esquivel Rios, al sur:

31.26 m con calle Cuauhtémoc, al oriente: 13.91 m con Alberto Barquet Sanen, al poniente: dos líneas de 4.13 m y 9.78 m con Vicente Esquivel Ríos. Superficie aproximada de: 197.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3099.-23, 26 y 31 agosto.

Exp. 628/168/04, ARMANDO JIMENEZ MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Segundo de Santiaguillo Maxda, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 19.50 m con Crescencio Ruiz Valdez, al sur: en dos líneas de 3.50 m con camino vecinal y 21.00 m con callejón Endoxhe, al oriente: 26.27 m con Darío González, al poniente: 27.27 m con Cecilio González. Superficie aproximada de: 590.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 04 de julio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3099.-23, 26 y 31 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 352-103/04, PEDRO SANCHEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Juan Jalpa Centro, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 30.10 m con el Sr. Anastasio Tapia Cruz, al sur: 30.20 m con el Sr. Víctor Ruiz López, al oriente: 24.85 m con el Sr. Víctor Ruiz López, al poniente: 15.20 m con el terreno de la señora Alberta Sánchez Ruiz y 10.30 m con el terreno de la señora Susana Sánchez Tapia. Superficie: 759.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 12 de julio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3099.-23, 26 y 31 agosto.

Exp. 250/69/04, NICOLAS CRUZ VALERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Jalpa, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 46.50 m con Ezequiel Salgado R. y Toribio López Sánchez, al sur: 46.50 m con Aurelio Moreno Moreno, al oriente: 84.85 m con Urbano Cruz Miramón, al poniente: 87.40 m con Paulino Cruz Ruiz. Superficie: 0-40-04 has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 20 de mayo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3099.-23, 26 y 31 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 597/04, VIRGINIA MIRANDA RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Boshindo, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 287.00 m con Camino Real; al sur: 289.60 m con camino vecinal; al oriente: 136.20 m con camino de San Pedro; al poniente: 101.00 m con Zeferino Soto. Superficie aproximada de 39,000 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 11 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3069.-23, 26 y 31 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 598/04, VIRGINIA MIRANDA RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Boshindo, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: 83.20 m con camino vecinal, 38.50 m con Benigno Pedral Rosalío, 10.70 m con Serafín Pedral Rosalío, 18.20 m con Ambrosio Pedral Rosalío; al sur: 113.70 m con Catalina Pedral Soto, 32.40 m con Francisco Guzmán Herrera; al oriente: 74.70 m con Benigno Pedral Rosalío, 34.85 m con Serafín Pedral Rosalío, 15.75 m con Francisco Plata; al poniente: 22.90 m con Pablo Juvenicio, Manuel Herrera, 37.10 m con Francisco Guzmán Herrera, 53.60 m con Francisco Guzmán Herrera. Superficie aproximada de 14,500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 11 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3073.-23, 26 y 31 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 7744/2004, ALFONSO RUFINO HERNANDEZ ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino la Vesana s/n, en Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 21.20 m con camino la Vesana; al sur: 21.20 m con Alfonso Rufino Hernández Andrade; al oriente: 43.00 m con Miguel Ángel Morales Vargas; al poniente: 43.00 m con Petra Hernández Morán. Superficie de 911.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3084.-23, 26 y 31 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 445/132/2004, ARTURO ALVAREZ VERDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación de Morelos s/n, municipio de

Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 42.70 m con Laguna Verde; al sur: 30.00 m con Prolongación Morelos; al oriente: 57.60 m con José Luis Domínguez Garduño; al poniente: 32.00 m con Rodolfo López Torres. Superficie aproximada de 1,344.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 27 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3085.-23, 26 y 31 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 316/5447/04, JOSE PADUA GARCIA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en camino a San Sebastián sin número, Barrio la Asunción, San Miguel Totocuitlapico, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 24.00 m con la Sra. Blanca García; al sur: 24.00 m con el camino a San Sebastián; al oriente: 70.80 m con el Sr. Alejandro Mejía Padua; al poniente: 70.80 m con Sra. Francisca Padua Contreras. Teniendo una superficie aproximada de 1,699.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de junio del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3093.-23, 26 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca, Méx., a 16 de Agosto del año 2004.

Licenciada MARIA GUADALUPE MORENO GARCIA, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, anterior.

HAGO CONSTAR

Que por escritura número 17,172 del volumen 288, de fecha 16 de agosto del año dos mil cuatro, se radicó en esta Notaría la sucesión testamentaria extrajudicial a bienes de la señora CLOTILDE GARDUÑO LOPEZ. Los herederos ROBERTO Y MARIA LUISA ERIKA de apellidos OLVERA GARDUÑO, aceptaron la herencia; asimismo el señor ROBERTO OLVERA GARDUÑO, acepto el cargo de albacea testamentario, manifestando que procederá a formalizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dos veces de siete en siete días.

LIC. MARIA GUADALUPE MORENO GARCIA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 49
DEL ESTADO DE MEXICO.

3045.-20 y 31 agosto.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

EDICTO

La C. MARIA EUGENIA ALVAREZ SERVIN, solicitó a esta Dirección General del registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 1, volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de abril de 1971; a favor de "FRACCIONAMIENTO AZTECA" SOCIEDAD ANONIMA, respecto lote de terreno número 5, oficialmente conocido con el número 80, manzana 447, tercera sección de la calle Pantitlán, perteneciente al Fraccionamiento Azteca, en el municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 122.50 m² y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 4; al sur: 17.50 m con lote 6; al oriente: 7.00 m con lote 49; y al poniente: 7.00 m con calle de su ubicación. Haciéndose constar que la citada partida se encuentra deteriorada, ello en virtud de que la foja que ampara el referido asiento se encuentra totalmente deteriorada.

El C. Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con algún derecho sobre dicho lote de terreno o detentan algún gravamen sobre el mismo, comparezcan a deducirlo, Toluca de Lerdo, a 8 de diciembre de 2003.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION**

M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

3075.-23, 26 y 31 agosto.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ, MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION

COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 002

El H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 13.27 y 13.33 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la LICITACION PUBLICA que a continuación se indica:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y Económica
MAJ/DA/CA/FISM/LPN-002/2004	\$ 3,420.00	02/SEPTIEMBRE/2004	NO HABRA	03/SEPTIEMBRE/2004 11:00 HORAS

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	TINACO DE 450 LTS. DE POLIETILENO ANTIBACTERIAL	1173	PZA.
2	LAMINA DE FIBROCEMENTO ONDULADA, DE 4 MM. DE ESPESOR DE 0.93X1.25 MTS. COLOR ROJO	12696	PZA.
3	MORTERO	193	TON.
4	CEMENTO PORTLAND PUZOLANA TIPO I	778	TON

- Las bases de la Licitación Pública Nacional se encuentra disponible para consulta y venta: del 31 de Agosto al 02 de septiembre de 2004 en: Palacio Municipal, Av. Morelos s/n, col. Centro, C. P. 50900, Almoloya de Juárez, México en La Dirección de Administración, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.
- Los interesados podrán revisar las bases de la Licitación Pública Nacional previamente a su adquisición.
- La procedencia de los recursos es: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2004 (FISM-2004).
- La forma de pago de las bases es: En efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre del **Municipio de Almoloya de Juárez**
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- El acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo se llevará a cabo en la Sala de Juntas.
- La moneda en que deberá cotizarse será en Peso Mexicano.
- Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- La condición de pago será: a los 45 días naturales contados a partir de la entrega total de los bienes y presentación de la factura, a entera satisfacción del área usuaria. No se aplicarán intereses. Ni se otorgarán anticipos.
- Garantías: Estrictamente conforme a lo indicado en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- Garantía de seriedad de la propuesta: Que se constituirá por el 5% de la propuesta formulada, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- No podrán participar los oferentes que se encuentren en alguno de los supuestos que consigna el artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación Pública Nacional y en las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.

Almoloya de Juárez Méx., a 31 de Agosto de 2004

PROFR. HERMAN SANCHEZ MORENO
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
(RUBRICA).

3218.-31 agosto.